

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO

No. 82 Fecha
Estado: 11-11-2020 Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220160017300	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	RUBEN DARIO CABEZAS RAVE	Auto aprueba liquidación DE CREDITO-En atención a la solicitud de entrega de títulos, ha de advertirse que la misma se declara improcedente, toda vez que según el reporte de títulos expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, no existen dineros consignados para el presente proceso pendientes de pago. (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300320130120400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	D Y D INGENIERIA DE SERVICIOS S.A.S	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 88 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300320170083000	Ejecutivo Singular	LINA MARIA OSPINA ECHAVARRIA	MARTIN EUDORO USAMA CUASPA	Auto resuelve solicitud Previo a verificar la liquidación del crédito, se ordena requerir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal con el fin de que se sirva expedir reporte de los dineros que se encuentran retenidos para el presente proceso, y en el cual se logre discriminar los dineros ya pagados a cada uno de los acreedores. (T/L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300320180047800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	JESUS MARIA RODRIGUEZ RESTREPO	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que a la fecha, la misma se encuentra claramente desactualizada, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba (L) VER PDF	10/11/2020		

05001400300620050100000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	HERIBERTO DE JESUS ALVAREZ CORREA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que no tiene en cuenta la subrogación parcial reconocida mediante el auto de fecha 29 de noviembre de 2006, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba-(L) VER PDF	10/11/2020
-------------------------	--------------------	---	-----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110073500	Ejecutivo Singular	TUBOS Y SISTEMAS S.A.	GERARDO ALFREDO PAZOS ZUÑIGA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300820120037200	Ejecutivo Singular	CONFIRA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN JAIRO ALVAREZ ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante CONFIRAR COOPERATIVA FINANCIERA (T/L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300920120043100	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	DIEGO FERNANDO ESCOBAR CASTRILLON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-(L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300920120045700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	BRINA JANNETH PARRA WALDO	Auto aprueba liquidación Modificarse teniendo en cuenta los dineros descontados a la parte demandada-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300920190052500	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	ABDEL RAHIN ROHSMAN PORRAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400300920200001700	Ejecutivo Singular	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	ROSIRIS DEL MILAGRO SANCHEZ CASTAÑEDA	Auto Ordena Remitir Se dispone la remisión del proceso al Juzgado de origen.Reviértase el cambio de ponencia del mismo en el sistema de gestión judicial y háganse las desanotaciones del caso. (REPARTO) VER PDF	10/11/2020		
05001400300920200006100	Ejecutivo Singular	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA LTDA.	ELECTRICAS BHG S.A.S.	Auto Ordena Remitir Se dispone la remisión del proceso al Juzgado de origen. Reviértase el cambio de ponencia del mismo en el sistema de gestión judicial y háganse las desanotaciones del caso. (REPARTO) VER PDF	10/11/2020		

05001400301020120066600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	ADRIANA MARIA CORREA CARRASCAL	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que no tiene en cuenta la subrogación parcial reconocida mediante el auto de fecha 20 de junio de 2013, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba (L) VER PDF	10/11/2020
-------------------------	--------------------	-----------------	-----------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120130076300	Ejecutivo Singular	DORALBA RESTREPO ORTIZ	ESTIBEN CUADROS	Auto resuelve solicitud Se pone en conocimiento de las partes, reporte de títulos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.-Así mismo, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva dar estricto cumplimiento a lo requerido por este Despacho judicial mediante auto de fecha 25 de enero del 2018 (flo.41), esto es, presentar liquidación del crédito con la debida imputación de los abonos realizados por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del Proceso. (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400301120160009700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	JUAN GUILLERMO ZULUAGA MARTINEZ	Auto resuelve solicitud Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que se imputan abonos de los cuales no se ha tenido conocimiento, razón por la cual, previo a emitir pronunciamiento sobre su aprobación, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por la parte demandada en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos. (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400301320190058900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	CLEMENCIA LILIANA VALENCIA HENAO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400301420120091900	Ejecutivo Singular	SOLANGEL VILLA TORRES	ABDELAYID PARRA HENAO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Una vez ejecutoriado se ordenará la terminación del presente proceso por existir dineros suficientes. (TERMINOS/EDUARD) VER PDF	10/11/2020		

05001400301420190091100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LEONARDO ALDANA ORTIZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 50 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. Así mismo, en atención a la solicitud de entrega de dinero visible a folio 50, y toda vez que la misma se encuentra procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 427 del Código General del Proceso, se entregará de dineros a favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA- (T/L) VER PDF	10/11/2020
05001400301520170080400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BARAJAS PH	ADRIANA MARIA MUÑOZ ZEA	Auto aprueba liquidación Se procede a modificar la presente liquidacion de credito teniendo en cuenta las nuevas cuotas certificadas por el administrador del EDIFICIO BARAJAS P.H, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba (L) VER PDF	10/11/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620150018200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EBERTO MANUEL LOPEZ MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 64 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Así mismo, en atención a la solicitud de entrega de dinero visible a folio 50, y toda vez que la misma se encuentra procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 427 del Código General del Proceso, se entregará a favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA-Finalmente, Se reconoce como dependiente judicial del abogado ANTONIO MEJIA GIRALDO, identificado con Tarjeta Profesional N°.55.830 del C. S. de la J., al abogado JULIAN ANDRES VILLA BEDOYA identificado con T.P. 327.267; con las facultades consagradas en el artículo 27 del decreto 196 de 1971. Respecto a la Estudiante de Derecho ESTEFANIA ECHEVERRI SANCHEZ, no se tendrá como dependiente hasta tanto no se acredite tal calidad. (T/L) VER PDF	10/11/2020		

05001400301620160043000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE YARUMAL	EDELBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 60 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	10/11/2020
05001400301620160122300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHN FERNANDO LOPEZ ZAPATA	Auto requiere Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, observa el Despacho que se imputan abonos de los cuales no se ha tenido conocimiento, razón por la cual, previo a emitir pronunciamiento sobre su aprobación, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por la parte demandada en la que se indique sin lugar a equívocos fechas y montos de los mismos. (L) VER PDF	10/11/2020
05001400301720130112100	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	LUIS GABRIEL PEREZ ROJAS	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 51 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	10/11/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190109800	Ejecutivo Singular	HABITAMOS PROPIEDAD RAIZ	ACUMULADO EN 2019-361	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que el inicio de la mora no corresponde a lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba- (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400301820190015800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MARIA ALEJANDRA LIZARAZO BUITRAGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400301920170008400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	RAMIRO SUAREZ PEREZ	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 59 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	10/11/2020		

05001400302120120080800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CACHARRERIA EL MELLIZO Y CIA LTDA	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que no tiene en cuenta la subrogación parcial reconocida mediante el auto de fecha 11 de abril de 2013, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba- (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400302120180146700	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JAIRO DE JESUS MONTOYA MESA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito obrante a folio 39 de este cuaderno no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400302420130012100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	LUZ NELLY ZAPATA BEDOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400302420160036100	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	LUIS ANGEL ZAPATA GRACIANO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito VER PDF	10/11/2020		
05001400302420170029100	Ejecutivo Singular	HUMBERTO CORRALES RESTREPO	GUILLERMO LEON CALLE CORRAL	Auto aprueba liquidación Pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que los intereses allí liquidados no se encuentran conforme al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, razón por la que procede a modificarse, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba (L) VER PDF	10/11/2020		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160106800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	MARIA DEL PILAR SANCHEZ ESTRADA	Auto aprueba liquidación Modifica - Aprueba liquidacion de credito VER PDF	10/11/2020		
05001400302620170063000	Ejecutivo Singular	ACOSTALLANTAS S.A.	IKON S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacionn de credito (L) VER PDF	10/11/2020		
05001400302820190057500	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	BERTA EDILMA HERNANDEZ GIRALDO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito dependencia judicial (L) VER PDF - Reconoce	10/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-11-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO (A)